

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, se recibió oficio N° 1.665 de la Contraloría Regional de Antofagasta, por denuncia del docente Josué Tapia Ramirez, formulada en contra de la directora del liceo TPCH, que involucra la supuesta contratación de una sobrina en dicho Establecimiento Educacional, respecto de hechos que pudieren constituir falta de probidad administrativa.
- 2.- Que, se hace necesario realizar una Investigación Sumaria que permita determinar la veracidad de los hechos denunciados y la participación de los funcionarios y personas responsables.
- 3.- Que, conforme los Artículos 127 a 143 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en relación con el artículo 72 letra b) del Estatuto Docente, resulta obligatorio para este Municipio dicha Investigación.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **Instrúyase**, Investigación Sumaria, a fin de establecer los hechos denunciados y determinar las responsabilidades funcionarias.
- 2 **DESIGNESE**, como Fiscal Instructor a doña **Marta Núñez Gonzalez**, Asesor Jurídico Daem.
- 3 **NOTIFIQUESE**, al investigador y a la aceptación del cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARGELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION: -Alcaldía-Fiscal-Secretaria Municipal- Personal DAEM-Archivo.